



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

11 SET. 2018

ANGOL,

1821

DECRETO EXENTO N°

11

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **CAFETERIA DANIELA GATICA SALDAÑA E.I.R.L.**, RUT n° 76.832.537-5 domiciliada en [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 163 de fecha 13 de agosto de 2018; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía Resolución Exenta n° 1809342717 de fecha 11 de septiembre de 2018.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a **CAFETERIA DANIELA GATICA SALDAÑA E.I.R.L.**, Patente Comercial de **CAFETERIA, COMIDA AL PASO, Y JUGOS NATURALES**, en el local ubicado en **Coronel Ilabaca n° 376 Local 6 y 7** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Cafetería Daniela Gatica Saldaña E.I.R.L.
- Transparencia.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL